Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 620

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/11 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO", CON CÓD. PAC N° 220.929, A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.

Asunción, 7 de julio de 2011

VISTA:

La Nota DG N° 383/2011, de fecha 04 de julio de 2011, por medio de la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/11 "Adquisición de Gas Licuado"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 para la "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 32/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado C.D.P. N° 1999, de fecha: 23/ 05/2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, para la presente contratación fueron invitadas a participar las firmas: Gas Corona S.A.E.C.A., Estación Bahía S.R.L., Puma Energy Paraguay S.A., Barcos y Rodados S.A. y Copetrol S.A.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 27 de junio de 2011, fue recibida 1 (una) Oferta, de la firma Barcos y Rodados S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 32/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, integrado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de la SUOC; el Sr. Luis Sciacca, Jefe de Suministros; el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27/2011.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que el Art. 28 de misma la Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1348, de fecha 07 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/11 "Adquisición de Gas Licuado", para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27/2011, de fecha 30 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
BARCOS Y RODADOS S.A.	G. 134.310.000
TOTAL:	G. 134.310.000

SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL.

Artículo 2°. Imputar el importe de G. 134.310.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones, Trescientos Diez Mil) en el Sub Grupo Presupuestario 360 – con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1999/2011 (2-004-01-00-360-10), en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 3°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 09/11 "GAS LICUADO".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 620

7 de Julio de 2011
Hoja N° 3

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas a suscribir los Contratos correspondientes ante la firma adjudicada, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Exp. A.J. N°. 2768 /2011

DICTAMEN A. J. N°. 1348

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2011 "ADQUISICIÓN GAS PLASMA"**

FECHA: 07/JUNIO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 04 de Junio de 2011, remitida por el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro Emergencias Médicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y proceder a la Adjudicación de la siguiente empresa:

- **"BARCOS Y RODADOS S.A."**, por un monto total de Gs. 134.310.000, a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de la SUOC, el Sr. Luis Sciacca, Jefe de Suministros, el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de Julio de 2011, con dos (2) fojas, completándose con el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Que, para el presente llamado se cuenta con presupuesto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1999 de fecha 23/05/2011, por un monto de Gs. 134.545.000, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de Junio de 2011, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

JOSE M. BENITEZ ARANDA
ABOGADO
Mat. N° 6091

8465
14:15